

**SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

Con fundamento en los Acuerdos que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial de prestaciones, laborales y profesionales que benefician al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Federalizado, como respuesta al pliego general de demandas, presentado el 13 de mayo de 2010, en el apartado prestaciones para el fortalecimiento del salario, numeral 6, los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, con el propósito de estimular y premiar al Personal que cumple 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo:

## CONVOCAN

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación con antigüedad de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación Pública, para el Otorgamiento de Estímulos y Recompensas.

Con el objeto de reconocer el desempeño eficiente de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos del sector educativo, puesto de manifiesto en la prestación continua y responsable de los servicios a su cargo, conforme a las siguientes:

### **BASES:**

#### **ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN.**

**PRIMERA.-** Los Estímulos y Recompensas son el reconocimiento que hace el Gobierno del Estado, a través de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación por su servicio efectivo de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio.

**SEGUNDA.-** El Personal que se jubile al 15 de julio de 2014 y que acredite la realización de este trámite, podrá solicitar el estímulo, correspondiente a 30 años de servicio efectivo.

#### **DE LAS PROPUESTAS**

**TERCERA.-** Los interesados, presentarán la solicitud en el Departamento de Recursos Humanos, o bien en la Unidad de Servicio Regional a que corresponda: Ixtlán del Río 002, Tuxpan 003, Tecuala 004, Bucerías 005, Jesús María 006, Compostela 007 y Santiago Ixcuintla 008; centros educativos de trabajo dependientes de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

**CUARTA.-** Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, recibirán las solicitudes en el período comprendido a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 31 de marzo de 2014, fecha improrrogable. En todos los casos, se deberá utilizar el formato establecido para tal efecto, mismo que deberá solicitarse en el Departamento de Recursos Humanos y/o Unidad de Servicio Regional al que corresponda su centro de adscripción.

**QUINTA.-** A la solicitud deberá anexarse invariablemente, copia fotostática del último talón de cheque de sueldos cobrados en la plaza de que se trate, en caso de jubilación el documento comprobatorio.

#### **DE LA SELECCIÓN**

**SEXTA.-** La selección de los acreedores a los Estímulos y Recompensas a que se refiere la presente convocatoria se efectuará de acuerdo a las normas establecidas para tal efecto y será responsabilidad de la Comisión que el Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, designe.

**SÉPTIMA.-** Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas y exhiban el formato de compatibilidad de empleo correspondiente. No es permisible sumar antigüedades con clave docente, con las acumuladas en clave administrativa o viceversa.

**OCTAVA.-** Se entenderá por años efectivos de servicio, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

**NOVENA.-** Las antigüedades señaladas por esta convocatoria, se computarán al 15 de Julio de 2014. (Dentro de los meses que corren del 16 de julio de 2013 al 15 de julio de 2014).

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**DÉCIMA.-** El personal con antigüedad:  
De 10 a 14 años de servicio efectivo, estímulo de 10 años  
De 15 a 19 años de servicio efectivo, estímulo de 15 años  
De 20 a 24 años de servicio efectivo, estímulo de 20 años  
De 25 a 29 años de servicio efectivo, estímulo de 25 años  
De 30 a 34 años de servicio efectivo, estímulo de 30 años  
De 35 a 39 años de servicio efectivo, estímulo de 35 años  
De 40 a 44 años de servicio efectivo, estímulo de 40 años  
De 45 a 49 años de servicio efectivo, estímulo de 45 años  
De 50 años de servicio efectivo en adelante podrá solicitar de 50 años.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será requisito indispensable para la obtención de estímulos, objeto de esta convocatoria, no haber recibido con anterioridad los mismos Estímulos y Recompensas.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Queda excluido de la aplicación de esta convocatoria, el Personal contratado por honorarios; en consecuencia el tiempo contratado bajo dicho régimen, no será considerado para el otorgamiento de Estímulo o Premio, objeto de esta convocatoria.

**DÉCIMA TERCERA.-** El Departamento de Recursos Humanos informará de aquellos candidatos acreedores al Estímulo que hubieran fallecido, para quienes acrediten ser sus legítimos beneficiarios designados en la solicitud del Estímulo presenten la documentación oficial que se requiera para posteriormente hacer la entrega de dicho estímulo

**DÉCIMA CUARTA.-** Los Estímulos y Recompensas al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, serán entregados en acto solemne en las fechas establecidas y en el lugar que designe el propio titular de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

**DÉCIMA QUINTA.-** Este Estímulo económico será sujeto al descuento por pensión alimenticia.

**DÉCIMA SEXTA.-** Los Servidores Públicos que incurran en alguna falta, serán responsables en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** El Departamento de Recursos Humanos de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, hará las interpretaciones o aclaraciones que les sean solicitadas respecto del contenido de estas bases.

Tepic, Nayarit; febrero 01 de 2014.



**C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA**  
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

